SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL COMO APOYO AL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

1. Introducción.

El Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Planeación, requiere los servicios de un (01) profesional con experiencia en Gestión Financiera Territorial o Finanzas Públicas territoriales, para que preste apoyo a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, en las actividades de asistencia técnica, apoyo y acompañamiento municipal, en el área financiera y contable de los municipios del Departamento del Atlántico.

Dentro de sus obligaciones deberá realizar revisión y análisis de la información financiera presupuestal y prestar acompañamiento en las actividades del reporte de información financiera y presupuestal municipal.

ANTECEDENTES

Una de las tantas obligaciones de las entidades territoriales en el área financiera, lo constituye el reporte de información del Formulario Único Territorial - FUT, el cual se define, como el instrumento de gestión territorial, a través del cual, se recolecta la información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, necesaria para efectos de realizar el monitoreo, seguimiento, evaluación y control.

Sin embargo, en relación a la información del FUT, han quitado varias categorías de información para presentar, por parte de las entidades territoriales, no obstante, a la fecha, aún los municipios deben cumplir con este reporte.

Al respecto se expidieron varias resoluciones y la última para darle cumplimiento al reporte fue la Resolución Reglamentaría Orgánica No.0048 del 30 de junio de 2021, dónde en el primer trimestre 2021 (enero a marzo) se reporta el 30 de julio y el acumulado del periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio, con plazo de reporte hasta el día treinta (30) de agosto de 2021.

El FUT, fue creado inicialmente, por el artículo 31 de la Ley 962 de 2005, con el objeto de minimizar las cantidades de formularios que las entidades territoriales deben diligenciar a pedido de las entidades del orden nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia coordinaron el diseño y la aplicación de un formulario común, cuando varios de ellos soliciten información de la misma naturaleza;
Posteriormente, el Formulario Único Territorial (FUT) se reglamentó parcialmente a través del Decreto 3402 de 2007.

Las entidades del nivel territorial presentarán el FUT a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación, al cual accederán las Entidades del orden nacional que ostenten la calidad de usuario estratégico del sistema, y el Banco de la República.

La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT, debe ser consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

El Decreto en mención establece que la información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT debe ser "consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública".

La misma norma señala que el FUT "será de obligatorio diligenciamiento y presentación por parte de los departamentos, distritos y municipios". Agrega que las entidades territoriales deberán incluir en él, además de la información solicitada de los diferentes sectores de competencia, la que corresponda a los recursos de educación y salud ejecutados por entidades diferentes.

La información reportada en el FUT, debe ser presentada con corte trimestral, por parte de los municipios, distritos y departamentos.

REPORTE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (FUT) VIGENCIA 2021

Para el reporte presupuestal de la vigencia 2021, en lo que se refiere a las entidades del gobierno nacional, que son las que administran el Formulario Único Territorial (FUT), se acordaron las directrices que a continuación se enuncian, las cuales, fueron acordadas en sesión del Comité Técnico del FUT, llevada a cabo el 30 de junio de 2021:

1. Las categorías FUT Registros Presupuestales y FUT Víctimas deberán ser reportadas por todas las entidades territoriales del país; municipios, distritos y departamentos en cada uno de los trimestres de la vigencia 2021.

2. Las Categorías: FUT Ingresos; FUT Gastos de Funcionamiento; FUT Gastos de Inversión; FUT Servicio de la Deuda; FUT Cuentas por Pagar; FUT Reservas; FUT Vigencias Futuras; FUT Ejecución Fondo de Salud; FUT Tesorería Fondo de Salud; y FUT Ejecución Presupuestal COVID 19 sólo se deberán reportar por parte de las entidades de la muestra definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a través de la Resolución No.027 del 12 de enero de 2021 y por las Entidades Certificadas en el sector Educación (ETC), que no hayan sido incluidas en la muestra definida en la mencionada Resolución, para cada trimestre de la vigencia 2021.

3. Se deben reportar las Categorías Resguardos 1,2 y 3 por las entidades que tengan en su jurisdicción Resguardos.

4. Se acordó no volver a solicitar la información referente a las Categorías FUT sobre Excedentes de Liquidez y Regalías 1 y 2.

De igual forma, se señaló, que es posible, que a partir del 2 de julio de 2021, se puedan generar actualizaciones al respecto.

De igual forma, se estableció que todas las entidades territoriales: municipios, distritos y departamentos, incluidas las mencionadas en el párrafo anterior, deberán reportar con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), posteriormente.

Los responsables del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación y certificación de la información del Formulario Único Territorial - FUT, será el representante legal de la respectiva entidad territorial, el secretario de hacienda, y el contador público, a cuyo cargo esté la contabilidad de la entidad territorial.

El Decreto 3402 de 2007, que reglamentó el FUT, también creo la Comisión Intersectorial del FUT, integrada por los titulares o sus delegados de los ministerios del Interior y de Justicia y de Hacienda; de los departamentos Nacional de Planeación, Administrativo Nacional de Estadística y Administrativo de la Función Pública, y por el Contador General de la Nación o su delegado.

El Formulario Único Territorial será de obligatorio diligenciamiento y presentación por el sector central de los Departamentos, Distritos y Municipios, y deberá incluir la información solicitada de los diferentes sectores de competencia de la respectiva entidad territorial.

En tal sentido la Secretaría de Planeación Departamental a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, le corresponde de conformidad con sus funciones y obligaciones de coordinación e intermediación de la acción municipal, adelantar acciones de asistencia técnica y apoyo municipal a través de un proceso de seguimiento a la gestión financiera de las entidades territoriales del orden municipal del departamento del Atlántico, con miras a que los municipios reporten la información, datos y cifras dentro de los términos establecidos por la ley, con el objeto de fortalecer las finanzas públicas municipales.

Para tal efecto, y en cumplimiento a la obligación de las entidades territoriales el contratista deberá prestar apoyo a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, mediante el acompañamiento a las Secretaría de Hacienda u oficinas contables de los municipios del Departamento del Atlántico en el diligenciamiento y reporte de la información del Formulario Único Territorial - FUT, dentro de los plazos y términos de ley.

Por la falta de cumplimiento de sus obligaciones legales y misionales, expuestas en las altas cargas tributarias.

Por la falta de planificación en el direccionamiento de los recursos públicos por parte de los municipios del Departamento.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Se justifica la necesidad del contratista para integrar el grupo de apoyo financiero e institucional municipal, por las siguientes razones:

Por las debilidades Institucionales de los municipios del Departamento del atlántico, notorias en el ordenamiento, uso y manejo de las finanzas públicas, evidenciadas en las visitas de seguimiento realizadas por los funcionarios de la Secretaría de Planeación Departamental.

Por la falta de cumplimiento de sus obligaciones legales y misionales, expuestas en las altas cargas tributarias.

Por la falta de planificación en el direccionamiento de los recursos públicos por parte de los municipios del Departamento.

Debido al alto riesgo de incumplimiento en el reporte y cargue de información de recursos con destinación específica, debido al desconocimiento normativo y falta de capacitación y orientación de los servidores públicos responsables.

La escasa información de bases de datos de información contable y financiera, así como la organización y registro de la misma, hacen necesario continuar con el acompañamiento a los municipios del Departamento del Atlántico, mediante reforzamiento de la Secretaria de Planeación Departamental a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional con el fin de continuar brindándole el apoyo y la asistencia técnica que los municipios demandan en la consolidación de sus finanzas y el fortalecimiento Institucional y administrativo.

Las labores de asistencia técnica y seguimiento que de manera temporal y especifica desempeñara el contratista se realizará bajo el marco de la acción municipal mediante la vinculación de personal especializado e idóneo, que acompañe a la entidad, en el cumplimiento de las obligaciones de apoyo, asistencia y acompañamiento Institucional de la Entidad, para el efecto realizarán seguimiento de las finanzas públicas, en la recolección, consolidación, revisión y elaboración de informes municipales de la situación Institucional y financiera de los municipios del Departamento del Atlántico.

La Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, para el ejercicio de sus funciones cuenta dentro de su estructura funcional con tres (03) Subsecretarias a saber; Sistemas de Información y Proyectos; Direccionamiento Estratégico y la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, siendo ésta última Subsecretaria la encargada de prestar servicios de apoyo y asistencia técnica financiera e institucional a los municipios del Departamento del Atlántico, a fin de que estos puedan consolidar sus finanzas y lograr fortalecer Institucional y administrativamente su gestión.

Las anteriores obligaciones se realizan con personal de planta de la Secretaría la cual, es insuficiente en razón a que deben atender las demás funciones de la Secretaría, lo que hace necesario contratar personal externo que supla la necesidad, mediante el acompañamiento y apoyo a la Secretaría.

El apoyo y la asistencia técnica integral, que se proyecta prestar a los municipios del Departamento del Atlántico, en el área de las finanzas territoriales se encuentra fundamentada en el artículo 298 de la Constitución política, que señala “Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

El proyecto que se pretende ejecutar, con el presente contrato se contempla en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico “Atlántico para la Gente”, VIGENCIA 2020 – 2023, dentro del Programa: “MEJORAMIENTO DE LA PLANEACION TERRITORIAL Y SECTORIAL”.

A fin de apoyar el mejoramiento del proceso de recopilación, organización y montaje de la información presupuestal de los municipios y para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales a través del monitoreo y seguimiento de la situación Financiera e Institucional y cruce de base de datos de los Municipios del Departamento del Atlántico,

Para tal efecto se hace necesario y procedente vincular un profesional idóneo, con experiencia en finanzas territoriales para que apoye a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, en el ejercicio de las actividades de asistencia técnica y acompañamiento municipal, para el reporte de información financiera de las diferentes Categorías del Formulario Único Territorial – FUT. acorde a lo establecido en el contrato a suscribir y para el cuál fue específicamente contratado de conformidad con las normas legales vigentes reguladoras del sector y de acuerdo a los principios de la administración pública y la estructura organizacional y la necesidad de la entidad.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

2. Definición del Sector Económico a que pertenece el Contrato:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

3. Análisis del Mercado

Producto Interno Bruto (PIB)
IIITrimestre 2021

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf
(16 de noviembre de 2021)

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
• Industrias manufactureras crece 13,2%. • Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%

Tabla 1. **Valor agregado por actividad económica**
Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

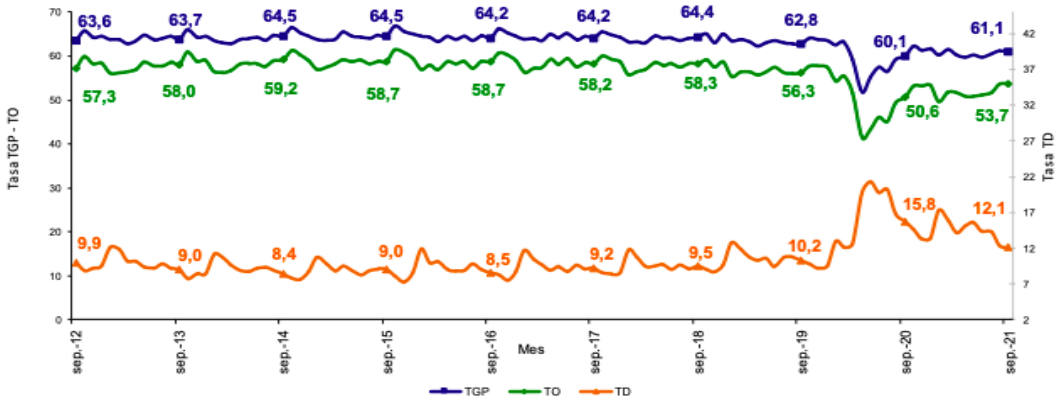
Principales indicadores del mercado laboral
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf
(29 de Octubre 2021)

Total nacional

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de

ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012– 2021)

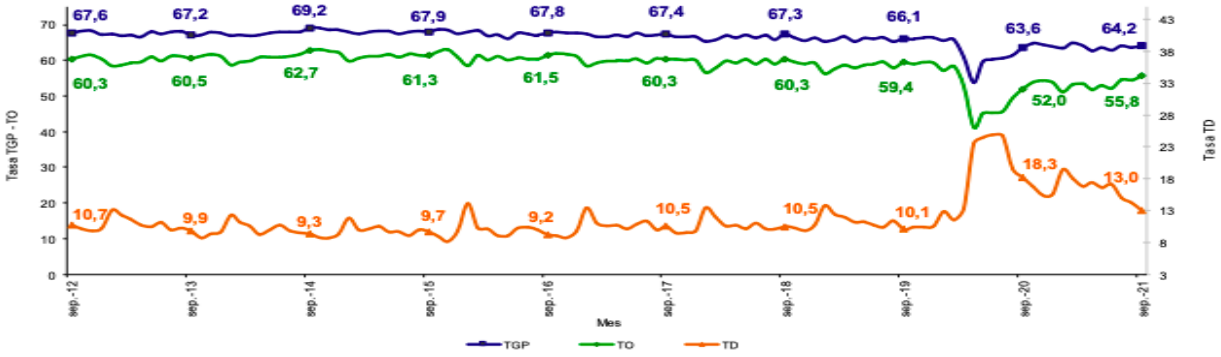


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%, lo que significó una disminución de 5,3 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (18,3%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 63,6%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, lo que significó un aumento de 3,8 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2020 (52,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

4. Técnico

La Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, requiere la contrataciòn de una Persona Natural., quien debe acreditar Título Profesional de Contador Público y Especialización en Gestión Financiera Pública o Finanzas Publicas Territoriales y una experiencia profesional de 15 meses, como apoyo al proceso de asistencia técnica financiera de los municipios del Departamento del Atlántico.

5. Obligaciones del Contratista

- **Obligaciones Generales**

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas por el supervisor del contrato o la persona que este designe, de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

- **Obligaciones Especificas**

1- Prestar el apoyo y la asistencia técnica que los municipios demanden en el área financiera, presupuestal y contable y, en el diligenciamiento y reporte de la información financiera.

2. Presentar al Supervisor del contrato, el Organigrama de desarrollo y avance contractual a realizar en los municipios del Departamento del Atlántico.

3. Organizar y ejecutar las reuniones presenciales o virtuales para el seguimiento y la realización del apoyo y la asistencia técnica municipal, acorde a las necesidades institucionales para efectos de verificar y ejecutar el reporte y monitoreo de la información.

4. Levantar las respectivas actas y listados de asistencia y demás documentos escritos o virtuales que demuestren y soporten el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

5. Elaborar los informes de avance del proceso de asistencia técnica adelantada y Presentar al final del contrato un informe con los soportes correspondientes sobre el cumplimiento o incumplimiento de los municipios del Departamento del Atlántico y las causas y observaciones.

6. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL, OCHOCIENTOS PESOS M.L. ($47.008.800.oo) y** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Los futuros contratos tendrán un plazo para la ejecución de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma enero de 2022.

MERLE PARODI SOLANO
Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico